

Provincia do Cierra del Fuego, Antárisda

• Islas del Atlántico Far
República Argentina
———
FISCALIA DE ESTADO

## **CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio se encuentra tramitando la investigación desarrollada por este organismo de control como consecuencia de la presentación efectuada por la Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Río Grande a fs.1/2 denunciando diversas irregularidades en el Banco de la Provincia;

Que de las investigaciones ya practicadas y documentación colectada surgen graves irregularidades en lo que fueron las distintas operaciones realizadas con los títulos públicos recibidos por la Provincia con motivo del acuerdo que celebrara con el Estado Nacional Argentino el día 17 de diciembre de 1993;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el dictamen F.E. Nº 0/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos;

Que asimismo, dichas conclusiones deben ser puestas en conocimiento del magistrado interviniente en la causa penal en trámite, y en la cual este organismo ya se constituyera como parte querellante en el mes de mayo del corriente año, a fin de solicitar al mismo el diligenciamiento de determinadas medidas de prueba; ello sin perjuicio de continuar con estas actuaciones en la investigación de otras irregularidades;

Que de acuerdo al contenido del referido dictamen, y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial  $N^{\circ}3$  y el decreto provincial  $N^{\circ}444/92$ ,



reglamentario de la misma.

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

## E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## RESUELVE:

ARTICULO 1º. Declarar parcialmente concluida la presente investigación en esta sede, en lo referido en el dictamen F.E.  $N^{\circ}$  50/96, por lo que el mismo debe ser puesto en conocimiento del magistrado interviniente en la causa  $N^{\circ}$  1.016, a quien se le solicitarán las medidas allí indicadas, ello sin perjuicio de la continuación del trámite por los demás temas objeto de investigación.

ARTICULO 2º. Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este organismo a efectos de que materialice lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia tome los recaudos pertinentes, tendientes a que se materialice una investigación en el seno del Banco de la Provincia en relación a lo que fue la comercialización de los títulos públicos de la Provincia, recibidos con motivo del acuerdo celebrado con el Estado Nacional Argentino con fecha 17 de diciembre de 1993, conforme los argumentos y motivos expuestos en los últimos siete párrafos del capítulo III del Dictamen F.E. Nº 50/96.

ARTICULO 4°. Manténgase el presente y el dictamen F.E. N° 50 /96 con carácter de RESERVADOS por un plazo prudencial y hasta tanto el magistrado interviniente haya tomado las medidas conducentes para llevar adelante su investigación. Fecho, notifíquese al Sr. Gobernador de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al denunciante de fs.1/2, haciéndoseles entrega de copia certificada del presente, del dictamen F.E. N° 50 /96 y de los anexos "A" y



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida • Islas del Atlántico San República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

"B" mencionados en este último. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 100/96.

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia - 7 AGO 1996

DR. VIRGILIO V MARTINEZ DE SUCRE

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlantino Sur